

“SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN EL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR”

CONSIDERANDO

Que, ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIENT MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles de la contratación requerida y el alcance, bajo el procedimiento de selección de contratista definido como compra menor.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso de convocatoria, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante las cotizaciones detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Cotizante	Monto
1	CONTEMPO CONSTRUCTORS, S.A.	B/.87,668.50
2	ERG CONSTRUCCIONES, S.A.	B/.109,620.30
3	CONSORCIO ADC & EJA	B/.161,710.00
4	FREYSSINET GEOQUEST PANAMA, S.A.	B/.259,231.30

Que, conforme al trámite para el procedimiento de selección de contratista se verificó las ofertas en atención al menor precio, concluyéndose en la revisión que la empresa Cotizante cumple con todos los documentos a presentar con la cotización.

Que, por todas las consideraciones descritas previamente, finalizado el proceso de selección se determina que la empresa CONTEMPO CONSTRUCTORS, S.A., cumplió con todos los requisitos exigidos mediante la Solicitud de Cotizaciones y es la propuesta de menor precio por lo cual se procede a formalizar la contratación.

Que, en consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.**, el **“SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN EL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR”**, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/. 87,668.50)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Jessica Gotti
Gerente General